

40.526

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. DF-G-2006-  
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

0340

CONSIDERANDO :

- QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías notificó la emisión del título de crédito No. 839734-2006D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRIN DUEÑAS S. A. JARDUSA, la misma que a través de la señora Ana Dueñas de Jarrín, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en noviembre 20 de 2006, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de CIENTO TREINTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 5009810 de noviembre 17 de 2006;
- QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2006-828 de diciembre 6 de 2006, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRÍN DUEÑAS S. A. JARDUSA, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2006-405, suscrito por el Jefe de Contribuciones y el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 839734-2006D, por concepto de la contribución del año 2006;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se iniciará la acción coactiva pertinente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a

- 7 DIC 2006

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE  
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 40526  
YSCH/Erica

MEMORANDUM No.ICG-DF-SF-CYM-2006- 405  
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑIA  
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JARRIN DUEÑAS S.A. JARDUSA  
EXPEDIENTE 40526

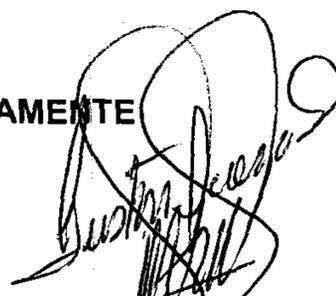
<u>T/C</u>	<u>CONTRIBUCION</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
839734-2006D	655,95	10,03	665,98
	<u>655,95</u>	<u>10,03</u>	<u>665,98</u>
ABONO PARA CONVENIO P.D. 5009810 17/11/2006			-133,29
			<u>532,69</u>
DIVIDIDO PARA 6 MESES			6/
VALOR DEL DIVIDENDO			<u>88,78</u>

<u>FECHA</u>	<u>DIVIDENDO</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
DICIEMBRE/2006	88,78	4,26	93,04
ENERO/2007	88,78	3,55	92,33
FEBRERO/2007	88,78	2,84	91,62
MARZO/2007	88,78	2,13	90,91
ABRIL/2007	88,78	1,42	90,20
MAYO/2007	88,79	0,71	89,50
	<u>532,69</u>	<u>14,91</u>	<u>547,60</u>

MULTA: HASTA LA PRESENTE FECHA NO DEBE VALOR ALGUNO POR ESTE CONCEPTO

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACION ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES, DE ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ATENTAMENTE

  
ECO.GUSTAVO CAZA DIAZ  
JEFE DE CONTRIBUCIONES

  
ESPERANZA GARCIA B.  
ANALISTA FINANCIERO 3